

Archivo 9

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO



ESTADO MAYOR GENERAL

Ceses

1.260

Orden 360/1.260/81

Cesa en el cargo de Secretario del Consejo Superior del Ejército, para el que había sido designado por Orden 15.201/78/290 el General de División D. José Martínez Jiménez, por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

1.261

Orden 360/1.261/81

El día 28 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada

de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, en situación de reserva, don Adolfo Dalda Gutiérrez.

Madrid, 30 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Enseñanza



XXII CURSO DE INFORMACION SOBRE PROTECCION A. B. Q.

Convocatoria

1.262

Orden 361/1.262/81

1.—Dirección y lugar de desarrollo

Bajo la Dirección de la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, se desarrollará el curso en la Academia de Sanidad Militar y en la Jefatura de Defensa A. B. Q., corriendo a cargo del director de dicha Academia la coordinación del desarrollo y la parte administrativa.

2.—Profesores

Designados por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, entre las diferentes Academias, Jefatura de Defensa A. B. Q. y diversos Centros.

3.—Fases del curso y duración de las mismas

— Fase de correspondencia: Del 5 de marzo al 4 de mayo de 1981.

— Fase de presente: Del 19 de mayo al 4 de junio de 1981.

4.—Plazas

Cuarenta y tres para comandantes y capitanes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de las Armas de la Escala activa de los Servicios, de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, con arreglo a la siguiente distribución.

4.01.—Academia General Militar, Academia General Básica de Suboficiales, Escuela Militar de Montaña y Academia Especial Militar: Cuatro (una por Centro).

4.02.—Academias de las Armas, Intendencia y Sanidad: Seis (una por Academia).

4.03.—Academia de Farmacia: Una.
4.04.—Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico: Una.

4.05.—Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad el Rey: Una.

4.06.—Cuartel General de Muni de Canarias: Una.

4.07.—Cuarteles Generales de las Divisiones Acorazada núm. 1, Mecanizada núm. 2, Motorizada núm. 3, Montaña núm. 4, Montaña núm. 6: Cinco (una por Cuartel General).

4.08.—Cuarteles Generales de las Brigadas Paracaidista, Aerotransportable, de Caballería, de Reserva y Alta Montaña: Cinco (una por Cuartel General).

4.09.—Cuarteles Generales de las Brigadas de Artillería del Estrecho y de C. de E.: Dos (una por C. G.).

4.10.—Cuarteles Generales de las Comandancias de Ceuta y Melilla: Dos (una por C. G.).

4.11.—Subinspección de La Legión: Una.

4.12.—Jefatura o Centro de Enseñanza de las FAMET: Una.

4.13.—Jefatura de Veterinaria del Ejército: Una.

4.14.—Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar: Una.

4.15.—Grupo de Operaciones Especiales: Una.

4.16.—Jefatura de Defensa A. B. Q.: Una.

4.17.—Guardia Civil: Seis.

4.18.—Policía Nacional: Tres.

5.—Designación de alumnos

Por las Autoridades regionales correspondientes, a excepción de 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.05, 4.11, 4.12, 4.13, 4.15 y Brigada Paracaidista, que serán designados por esta Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, a propuesta del Organismo, Centro de Enseñanza y Brigada correspondiente.

Las Autoridades regionales, de no poder designar alumnos de los Cuarteles Generales, por razones que se darán a conocer a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, lo efectuarán de Unidades ubicadas dentro de la Región.

Los Centros de Enseñanza del Ejército de Tierra no enumerados en 4.01, 4.02 y 4.03 podrán proponer la asistencia de un comandante o capitán en el caso que éste desempeñe el cometido de profesor de asignaturas relacionadas con las materias objeto del curso.

La Dirección General de la Guardia Civil remitirá relación nominal de los comandantes o capitanes de dicho Cuerpo, con expresión de sus destinos designados para el desarrollo del mismo.

La Inspección General de la Policía Nacional remitirá relación nominal de un comandante y dos capitanes con expresión de sus destinos, designados para el desarrollo del mismo.

Las relaciones de los concurrentes al curso deberán tener entrada en la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, antes de los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», pudiendo ser anticipadas por telegrama.

6.—Presentación

Los Capitanes Generales pasaportarán a los concurrentes con la antelación suficiente para que efectúen su presentación en la Academia de Sanidad Militar, a las nueve horas del día 19 de mayo de 1981.

7.—Normas de carácter general

Las establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/1976), modificadas y ampliadas por la de 9 de marzo de 1977 (D. O. número 59).

8.—Normas de carácter específico

Los alumnos que realicen este curso quedan exentos de la limitación señalada en el apartado 4.2.1 de la Orden de 30 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 2/76).

Madrid, 30 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

1.263

Orden 361/1.263/81

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican:

CURSO DE CONDUCTORES CC.s. AMX-30

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 9 de enero de 1981. Termina: 9 de febrero de 1981.

1.ª Región Militar

Teniente (E. E. Mando) D. Tomás Rubio Pérez, en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Teniente (E. E. Espt.) D. José Belinchón Díaz, en la misma.

Sargento de Infantería D. Vicente Mascaraque López, en la misma.

Otro, D. Enrique Hernández Martín, en la misma.

Otro, D. Alberto Irigaray Berenguel, en la misma.

Otro, D. Jesús Romero Gil, en la misma.

Otro, D. Juan Pérez Fernández, en la misma.

Otro, D. Luis Grigelmo Cuñado, en la misma.

Otro, D. Luis Tranque Alvarez, en la misma.

Otro, D. Fernando García Gómez, en la misma.

Otro, D. Teodoro Sánchez Manzano, en la misma.

Otro, D. José González Muñoz, en la misma.

Otro, D. Nicolás Estalayo Alonso, en la misma.

Otro, D. Juan Hernández Corrales, en la misma.

Otro, D. Francisco Castañeda García, en la misma.

Otro, D. Aureliano Silva Prieto, en la misma.

Otro, D. Angel Rojo Guijarro, en la misma.

Otro, D. Francisco González de Cáceres, en la misma.

Otro, D. Enrique Martos Ruiz, en la misma.

Sargento de Caballería D. Julián Muñoz López, en la misma.

Otro, D. José Rodríguez Bueno, en la misma.

Sargento especialista D. José Peleteiro Piñón, en la misma.

Otro, D. Luis Ahijado del Valle, en la misma.

Otro, D. Manuel Gijón Gómez, en la misma.

Otro, D. Alejandro Rodríguez García, en la misma.

Otro, D. Vicente Muñoz Poderoso, en la misma.

Otro, D. Antonio Jiménez Rojas, en la misma.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

1.264

Orden 361/1.264/81

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican:

CURSO CONDUCTORES DE CC.s. AMX-30

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 7 de noviembre de 1980. Termina: 7 de diciembre de 1980.

1.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Alberto Irigaray Berenguel, en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Teodoro Sánchez Manzano, en la misma.

Otro, D. José González Muñoz, en la misma.

Otro, D. Nicolás Estalayo Alonso, en la misma.

Otro, D. Juan Hernández Corrales, en la misma.

Otro, D. Francisco Castañeda García, en la misma.

Otro, D. José Castillo Fernández, en la misma.

Otro, D. Angel Rojo Guijarro, en la misma.

Otro, D. Francisco González de Cáceres, en la misma.

Otro, D. Enrique Martos Ruiz, en la misma.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

Licencia por enfermo

1.265

Orden 361/1.265/81

Se conceden dos (2) meses de licencia por enfermo al caballero alumno de la VII Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales don José Bermejo Marazuela, de acuerdo con lo que determina el artículo 73 del Reglamento para el Régimen Interior de dicho Centro, publi-

cado por Orden de 21 de mayo de 1976 (D. O. núm. 147), incorporándose a la VIII Promoción a todos los efectos, según dispone el artículo 123 de dicho Reglamento.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

Academia de Artillería

Bajas

1.266

Orden 361/1.266/81

Causa baja, a petición propia, en la Academia de Artillería, el caballero alumno de la VI Promoción de la EBS. D. José Navarra Polo, en analogía con lo que determina el artículo 138 del Reglamento para el Régimen interior de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103), quedando en la situación militar que le corresponde.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY Guardia Real

Retiros

1.267

Orden 362/1.267/81

Por cumplir el día 13 de mayo de 1981 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el brigada de la Guardia Real D. Constancio Monje Villalba, concediéndole el empleo de teniente honorario a partir del citado día, por cumplir las condiciones que determina el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Continuación en el servicio

1.268

Orden 362/1.268/81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1610/1977, de 17 de junio («Diario Oficial» núm. 155), se concede prórroga para el retiro por un año, a partir del día 25 de abril de 1981, fecha que le correspondería el retiro forzoso por edad, al cabo de Banda, asimilado a sargento de la Guardia Real, D. Herminio Delgado Jaramillo.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Consideraciones

1.269

Orden 362/1.269/81

Por reunir las condiciones exigidas en el Real Decreto núm. 2.222/1979, de 8 de septiembre («Diarios Oficiales» núm. 220 y 222), se concede la consideración de suboficial, a partir del día 3 de enero de 1981, al personal que a continuación se relaciona.

Guardia real D. Pedro Bejarano Muñoz.

Otro, D. Luis Morales Barajas.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INFANTERIA

Ayudantes

1.270

Orden 362/1.270/81

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Joaquín Ruiz de Oña González, Jefe de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 y Gobernador militar de Pamplona, al teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don José Sagredo González (6935), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64. Ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.271

Orden 362/1.271/81

Queda anulada a todos los efectos la Orden 362/846/81 («Diario

Oficial» núm. 20), relativa al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis García-Mauriño Ramírez (8517), por cuyo motivo continúa en su anterior destino de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77, en vacante clase C, tipo 9.º, de su Escala, empleo y Grupo.

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Disponibles-Ayudantes

1.272

Orden 362/1.272/81

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Manuel Párrizas Roper, Subinspector de Tropas y Servicios de la 9.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Granada, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Cerón González (8908), quedando en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Este cese produce contravacante.

Madrid, 2 de febrero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Vacantes

1.273

Orden 362/1.273/81

Libre designación.

1.—División de Inspecciones Industriales de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa (Madrid), vacante correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros a efectos de nivelación de Escalas.—Una de capitán auxiliar de Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 30 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes

Ascensos

1.274

Orden 362/1.274/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente, con antigüedad de 15 de julio de 1977, al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Sabino Fernández Fernández Vega (675), quedando escalafonado a continuación del teniente de dicho Cuerpo y Rama don Francisco Pérez Delgado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), continuando en su actual destino en el Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).

Madrid, 31 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Agregaciones

1.275

Orden 362/1.275/81

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama» por un plazo máximo de tres meses el coronel de Intendencia (E. A.) D. Tomás Tapia Vicente (692), disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Esta agregación termina el día 26 de abril de 1981 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 30 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.276

Orden 362/1.276/81

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 5, por un plazo máximo de tres meses, el teniente auxiliar de Intendencia D. Jesús Castillo Jarauta (522), disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Esta agregación termina el día 26 de abril de 1981 o antes si le corres-

ponde destino de cualquier carácter. Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



SANIDAD MILITAR

Vacantes

1.277

Orden 362/1.277/81

Clase B, tipo 5.º

Indistinta.

1.—Una de jefe u oficial médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Hospital Militar de Victoria, para el Servicio de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma correspondiente.

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes médicos de dicha Escala y Cuerpo, y la misma se halla comprendida a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» núm. 51), modificada por otra de 28 de diciembre de 1978 («Diario Oficial» núm. 3 de 1979).

Para la adjudicación de esta vacante se aplicará el baremo publicado por Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 38).

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 30 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Retiros

La Orden 362/1.107/81 (D. O. número 24), se rectifica en el sentido de

que el preámbulo de la misma quedará redactado como sigue:

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican, pasen a la situación de retirado, si antes no se produce cambio en la misma, los jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de enero de 1981.



VARIAS ARMAS

Vacantes

1.278

Orden 362/1.278/81

Libre designación.

Una de comandante o capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 29 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Curso Previo Interarmas

Curso 1980-81

1.279

Orden 300/1.279/81

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 al 92 del Reglamento de Enseñanza, Régimen Interior y Servicio de la Escuela Superior del Ejército, y apartado 1.3 de la Orden 371/9.636/80, pasan al ciclo de presente del Curso Previo Interarmas para ingreso en la Escuela de Estado Mayor, por haber superado la prueba ge-

neral de suficiencia, convocada por Orden 300/16.409/80, los jefes y oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, los cuales deberán hacer su presentación en dicho Centro a las nueve horas del día 9 de febrero próximo, donde desarrollarán dicho ciclo y examen final, en su caso.

Infantería

Comandante D. Manuel Maldonado Arjona.

Otro, D. José Montoya García.
Otro, D. Francisco Iribarren Barreda.
Otro, D. Víctor Suances Pardo.
Otro, D. José Incera Lledias.
Otro, D. Alberto Hernández Cañas.
Otro, D. Mariano de Santa Ana González.

Otro, D. Antonio Tejero Rivera.
Otro, D. José Martín Aguado.
Otro, D. Santiago Sánchez Díez.
Otro, D. Emeterio Ruiz Bombín.
Otro, D. Manuel Ojanguren Munuera.
Capitán D. Fernando López Gómez de Olmedo.

Otro, D. Adolfo Artalejo Martínez.
Otro, D. Manuel Iñiguez Márquez.
Otro, D. Joaquín González Ruiz.
Otro, D. Tomás Clavijo de la Torre.
Otro, D. Vicente Martínez Rodríguez.
Otro, D. José Amor Huidobro.
Otro, D. Pedro Samano Roa.
Otro, D. José Barrón Rodríguez.
Otro, D. Ignacio Romay Custodio.
Otro, D. Manuel Castro Zotano.
Otro, D. Juan González Calvache.
Otro, D. José Pinto Sánchez-Mayoral.

Otro, D. Buenaventura Miguel Rodríguez.

Otro, D. Francisco González Toraño.
Otro, D. José Carballes Romaní.
Otro, D. Juan Antolín Hériz.
Otro, D. Manuel Camúñez Teixeira.
Otro, D. Avelino Fernández Fernández.

Otro, D. Francisco Fernández Orcoyen.

Otro, D. Luis Peláez Campomanes Fernández.

Otro, D. Fernando Calderón Susin.

Otro, D. Luis Sánchez Noailles.
Otro, D. Carlos Blond Álvarez del Manzano.

Caballería

Comandante D. Juan Núñez Rodríguez.

Capitán D. Juan Falcó Masot.
Otro, D. Mariano Sanz Jiménez.
Otro, D. Antonio Fernández González.

Artillería

Comandante D. Ricardo González Martínez.

Otro, D. Víctor Rodríguez Cerdido.
Otro, D. Mariano Sánchez-Mateos Mínguez.

Capitán D. Rafael Carvallo de Cora y Romero.

Otro, D. Juan Palomar Borregón.
Otro, D. Manuel Espluga Olivera.
Otro, D. Jesús Arpón Jarreta.

Otro, D. José Martínez Massip.
Otro, D. José Cabrera Aznárez.
Otro, D. José Sánchez Pérez.
Otro, D. Bartolomé Abraham Servent.

Ingenieros

Comandante D. Juan González Ruiz.
Otro, D. Antonio Mateo Latorre.
Capitán D. Venancio Delgado Valdés.
Otro, D. Miguel Echegoyen Caverio.
Otro, D. Francisco Cedrés de la Calle.

Otro, D. José Soto Royo.

Las autoridades militares pasaportarán a los relacionados que para realizar este ciclo deban ausentarse de su residencia oficial, los cuales harán los viajes por ferrocarril o vía marítima por cuenta del Estado, y disfrutarán de los devengos reglamentarios durante los días de su viaje y duración del mismo hasta finalizar el examen final cuando proceda.

Madrid, 30 de enero de 1981.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

1.280

Orden 120/1.280/81

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77), queda sin efecto el destino adjudicado por Orden núm. 120/970/1981 (D. O. núm. 22), al sargento de la Guardia Civil D. Balbino Parejo Prieto (8.418.422), continuando destinado en la 221 Comandancia (Badajoz).

En consecuencia, se destina al Subsector de Tráfico de Badajoz en la especialidad de motorista, en vacante clase B, tipo 6.º, y carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo D. Carlos Rubio Quintero (27.829.203), de la 221 Comandancia (Badajoz).

Madrid, 29 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Bajas

1.281

Orden 120/1.281/81

Causa baja en la Guardia Civil por fin del presente mes, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a

la Ley General del Servicio Militar y como retirado, a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

Como comprendidos en el artículo 2.º del Real Decreto núm. 353/1977, de 25 de febrero (D. O. núm. 58)

Cabo primero D. Francisco Aznar Dámaso (19.967.441), del 31 Tercio (Valencia).

Guardia segundo D. Juan Carballal Alba (14.929.396), del 54 Tercio (Bilbao).

Otro, D. Sebastián Castillo Gualda (19.829.005), del mismo.

Como comprendido en el apartado 2.º del artículo 1.º del Real Decreto número 353/1977, de 25 de febrero «Diario Oficial» núm. 58)

Guardia segundo D. Manuel Bermúdez Olmedo (75.362.505), del 11 Tercio (Madrid).

Madrid, 29 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Retiros

1.282

Orden 120/1.282/81

Para a la situación de retirado en fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599, de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» número 152)

Guardia segundo D. Francisco Odrizola Molina (29.929.329), del 41 Tercio (Barcelona).

Otro, D. Antonio Rodríguez Bravo Rufo (6.932.870), del mismo.

Otro, D. Clemente Sastre Alonso (11.892.590), del 61 (Valladolid).

Por inutilidad física como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599, de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152)

Guardia primero D. Antonio Buendía Martínez (6.040.338), del 41 Tercio (Barcelona).

Guardia segundo D. Fulgencio Porta

Aguilar (45.250.870), del 41 Tercio (Barcelona).

Otro, D. Vicente Martín Martín (7.381.109), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Otro, D. Francisco Badía Cortés (24.818.110), de la misma.

Madrid, 29 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Bajas

Ordep 111/90098/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los jefes y oficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Caballería D. Emilio Moreno Catalina (R. G. 4.818), el día 12 de diciembre de 1980, en Zaragoza.

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Alberto González Quijano y González de la Peña (Registro General 21.595), el día 12 de diciembre de 1980, en Madrid.

Capitán honorario (teniente de Infantería) D. Modesto Lozano Merino (R. G. 19.194), el día 8 de enero de 1981, en Orense.

Veterinario de segunda, asimilado a teniente, D. Tomás Pérez de Eulate e Iriarte (R. G. 31.869), el día 5 de enero de 1981, en Vitoria (Alava).

Oficial moro 1.ª, teniente, D. Manuel Enrique de la Santísima Trinidad Ben-Hamu Ben-Farez (R. G. 67.113), el día 29 de diciembre de 1980, en Oviedo. Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90094/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Ladislao Tato Salomón (R. G. 15.153), el día

2 de enero de 1981, en Plasencia (Cáceres).

Otro, D. Carlos Marcos Díaz (Registro General 3.921), el día 3 de enero de 1981, en Oviedo.

Otro, D. Juan Cabellos Delgado (Registro General 25.641), el día 6 de enero de 1981, en Madrid. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara.

Otro, D. Agustín Antolín Basurto (Registro General 49.143), el día 6 de enero de 1981, en Burgos.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Jiménez (R. G. 15.413), el día 28 de diciembre de 1980, en Madrid.

Otro, D. Martín Gelado Matellanes (R. G. 1.604), el día 13 de enero de 1981, en Zamora.

Otro, D. Francisco Prego Gómez (R. G. 36.775), el día 19 de diciembre de 1980, en Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Antonio Santiago García (R. G. 14.729), el día 29 de diciembre de 1980, en Granada.

Otro, D. Eladio García Busto (Registro General 9.062), el día 24 de diciembre de 1980, en Barcelona.

Otro, D. José Villalba Rodríguez (Registro General 44.944), el día 6 de enero de 1981, en San Julián de Cabarcos (Lugo).

Otro, D. Alfonso Gutiérrez Micharell (R. G. 1.577), el día 12 de diciembre de 1980, en Mota del Marqués (Valladolid).

Otro, D. Diego Barberán Márquez (R. G. 18.638), el día 17 de diciembre de 1980, en Cádiz.

Otro, D. Narciso Casado Alonso (Registro General 66.321), el día 5 de enero de 1981, en Villanueva de Duero (Valladolid).

Otro, D. Manuel Martín Palacios (Registro General 1.017), el día 5 de enero de 1981, en Retortillo (Salamanca).

Otro, D. Francisco Montesdeoca Santana (R. G. 60.196), el día 30 de noviembre de 1980, en Barcelona.

Otro, D. Balbino Suárez González (R. G. 26.446), el día 4 de diciembre de 1980, en Mato-Chantada (Lugo).

Otro, D. Juan Mira Fenollar (Registro General 39.934), el día 30 de diciembre de 1980, en Alcoy (Alicante).

Sargento de Artillería D. Emilio Cuello Alvarez (R. G. 47.657), el día 8 de enero de 1981, en Olivenza (Badajoz).

Sargento de Ingenieros D. Salvador José Raya y Berral (R. G. 36.492), el día 3 de enero de 1981, en Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90097/81

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indica el personal de tropa relacionado a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Soldado de Infantería D. José Moreno Morales (R. G. 68.161), el día 4

de enero de 1981, en Sancti-Spiritus (Salamanca).

Legionario D. Fernando Carrascal Arranz (R. G. 47.062), el día 31 de diciembre de 1980, en Lérida.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Cabo primero legionario D. Fermín Guantes Fernández (R. G. 63.436), el día 19 de diciembre de 1980, en Barcelona.

Inutilizados por razón del servicio, segunda categoría

Soldado de Infantería D. Manuel Núñez de la Rosa (R. G. 75.470), el día 9 de septiembre de 1980, en Cuart de Poblet (Valencia); se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona.

Soldado de Caballería D. Gerardo Carrasco Martín (R. G. 72.803), el día 12 de enero de 1981, en Madrid.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Cabo de Ingenieros D. Benito Martínez Losada (R. G. 51.110), el día 17 de diciembre de 1980, en Pontevedra. Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Situación específica

Orden 111/90087/81

La Orden núm. 362/12166/80 (D. O. núm. 233), por la que pasó a la situación específica el coronel de Intendencia, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Cándido García Herrero (R. G. 73.363), se amplía en el sentido de ser el día 19 de marzo de 1979 la fecha de su pase a la referida situación, por ser en la que cumplió la edad señalada para el retiro a los de su empleo no mutilados, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, subsistiendo las demás circunstancias que en la mencionada Orden se indicaban relativas a su agregación.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Pensión de mutilación y Medalla de mutilado

Orden 111/90070/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, los jefes y oficiales relacionados a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo incrementada o modifica-

da esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Coronel honorario (teniente coronel de Ingenieros), en situación de retirado, D. Alfonso Fernández Hernández (R. G. 74.620), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), en situación de retirado, D. José Salgado Menor (Registro General 76.248), con 31 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como caballeros mutilados útiles en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Teniente de Caballería (Escala auxiliar), con destino en el Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, en Aranjuez, D. José Díez García (Registro General 76.402), con 30 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1979 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes.

Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Teniente coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital Militar de Valencia D. Ricardo Miralles de los Santos (R. G. 76.323), con 40 puntos de mutilación el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90071/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, los suboficiales relacionados a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados útiles en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Subteniente del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Aviación, Escala de especialista armero artificiero, con destino en la Escuela de Especialistas del Ejército del Aire en León, D. Miguel Frías Tejedor (R. G. 62.030), con 33 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes.

Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia

Sargento primero celador de puerto y pesca del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, en situación de retirado, don Pedro Costa García (Registro General 75.320), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90069/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el personal de tropa relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Gonzalo Cuartero Vela (R. G. 76.020), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Infantería D. Pedro Martín Velasco (R. G. 76.342), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Saturnino Santa Olaya García (R. G. 17.974), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Arturo de Blas Pérez (Registro General 76.335), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Constantino Recarey Trigo (R. G. 74.002), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Torrado Lojo (Registro General 76.043), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel García Agra (Registro General 76.165), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. Rafael Fernández Amador (R. G. 76.274), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila

Soldado de Infantería D. Elidiano Barba Vallejo (R. G. 76.357), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Pedro Cillán Muñoz (R. G. 76.341), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Juan Galeano García (Registro General 76.339), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Cesáreo Mirasierra Cerro (R. G. 76.382), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Soldado de Infantería D. Juan Cándón Benítez (R. G. 75.491), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Rafael Hermosilla Corral (R. G. 75.387), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. Francisco Maraver Cabrera (R. G. 71.986), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Victoriano Álvarez Ordas (R. G. 71.269), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Soldado de Infantería D. José Araújo Campos (R. G. 74.476), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la

citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. José Álvarez García (R. G. 76.187), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Juan Rodríguez Álvarez (R. G. 72.383), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Claudio Fernández Pérez (R. G. 75.613), con 19 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Angel Rubal Otero (R. G. 74.318), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora

Soldado de Infantería D. Rogelio Parada Mayo (R. G. 76.183), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infantería D. José León Sánchez (R. G. 76.325), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Infantería D. Jaime Carrera Boneta (R. G. 75.468), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla

desde el día 1 de abril de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Soldado de Infantería D. Francisco Olmo Pinto (R. G. 1.638), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Emilio Sugar Pulgarín (R. G. 75.436), con 15 puntos de mutilación el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Orencio Pastiana Casado (R. G. 70.581), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Artillero D. Víctor Monasterio Beascoechea (R. G. 76.157), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Trienios

La rectificación a la Orden 111/901477/80, publicada en el «Diario Oficial» núm. 10/1981, página 216, columna tercera, relativa al coronel de Infantería D. Luis Vaido Monzó, queda aclarada en el sentido de que su primer apellido es Valido.

Madrid, 31 de enero de 1981.

Orden 111/90059/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º Uno, de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los

trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de marzo de 1981.

DIRECCION DE MUTILADOS DE GUERRA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Capitán de Infantería D. Plácido Gracia Ruiz (R. G. 46.001) trece trienios (once de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Carlos Hernanz Revilla (R. G. 56.784), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Coronel honorario (teniente coronel de Artillería), D. Santiago Mosquera Cimadevilla (R. G. 16.951), quince trienios de proporcionalidad 10.

Teniente coronel honorario (comandante de la Guardia Civil), D. José Jiménez Mota, (R. G. 8.315), quince trienios (nueve de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Comandante honorario (capitán legionario), D. Manuel Sánchez Terrores, (R. G. 55.143), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Capitán de complemento de Infantería D. Demetrio Gago Alvarez (Registro General 63.768), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Capitán de Oficinas Militares D. Antonio Martínez Serrano (R. G. 30.287), catorce trienios (once de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), D. Pablo la Blanca López, (R. G. 20.679), quince trienios siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Arnes Alba, (R. G. 3.466), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

Alférez de Infantería D. Pedro Blázquez Losada (R. G. 12.997), tres trienios (dos de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6).

Inutilizado por razón de servicio, segunda categoría

Capitán de complemento de Infantería D. José Porras Rodríguez (Registro General 72.795), ocho trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

Caballeros mutilados permanente de guerra por la Patria

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Arsenio del Olmo

Mora (R. G. 54.231), veintiuno trienios (dieciséis de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6).

Coronel honorario (teniente coronel interventor), D. Blas Oliveros Caballos (R. G. 19.701), trece trienios de proporcionalidad 10.

Teniente coronel honorario (comandante de complemento de Infantería), don Antero Escuder González (Registro General 10.076), cuatro trienios de proporcionalidad 10.

Teniente honorario (brigada de Sanidad), D. Francisco Pérez Rodríguez (R. G. 22.218), diez trienios de proporcionalidad 6.

Alférez de Infantería D. José de los Santos Ruiz (R. G. 2.114), tres trienios (dos de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6.)

Caballero mutilado permanente en acto de Servicio

Capitán de Sanidad D. Manuel Martínez Torres (R. G. 68.516), seis trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. José Sebastián Suesta (R. G. 57.709), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Ingenieros), D. Gerardo Lledi Salanova (R. G. 23.526), trece trienios (siete de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BARCELONA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Teniente de complemento de Infantería D. Julio Megías Fernández (R. G. 68.792), cuatro trienios de proporcionalidad 10.

Teniente honorario (brigada de la Guardia Civil), D. Félix Orpi Tomas (R. G. 38.695), diez trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. César Jimeno Temprado (R. G. 17.147), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Capitán legionario D. Angel Fuentes Larriba (R. G. 41.747), dieciséis trienios (siete de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad seis y dos de proporcionalidad 4).

Capitán de Oficinas Militares D. Jesús Miguel Antio (R. G. 8.723), doce trienios de proporcionalidad 10).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Teniente especialista del Ejército de Tierra, D. Francisco Barrio Martínez (R. G. 65.825), seis trienios (uno de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BURGOS

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Teniente coronel honorario (comandante de Infantería) D. Honorato Contreras Martín (R. G. 18.544), dieciocho trienios (quince de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6).

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Manuel Díez Ortega (R. G. 47.278), catorce trienios (siete de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán auxiliar de Sanidad), D. Ramón Buján Mato (R. G. 4.025), quince trienios (ocho de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

Capitán de complemento de Infantería D. Manuel Prieto García (Registro General 11.512), doce trienios (ocho de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GRANADA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán de Infantería), D. Emilio Moreno Olmedo (R. G. 51.722), quince trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Teniente coronel honorario (comandante de Infantería), D. José Escobar Martínez (R. G. 10.462), diecisiete trienios (quince de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

Comandante de Infantería D. Daniel Alber Vallabriga (R. G. 40.040), catorce trienios (doce de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ALICANTE

Caballero mutilado permante de guerra por la Patria

Teniente honorario (brigada de Infantería), D. José Fernández Roldán (Re-

gistro General 27.787), quince trienios de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BADAJOZ

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán de Infantería), D. Graciano Sánchez Rodríguez, (R. G. 35.797), diecisiete trienios (quince de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BILBAO

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Segundo Senovilla Pérez (R. G. 72.172), veinte trienios (dieciséis de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CADIZ

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Fernando Núñez Vergara, (R. G. 49.613), quince trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), D. José Calderón Cordero, (R. G. 45.399), quince trienios seis de proporcionalidad 10 y nueve de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CASTELLÓN

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), D. Gaspar García González (R. G. 58.923), catorce trienios (seis de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Caballero mitildo permanente en acto de servicio

Contramaestre de la Armada (teniente), D. Manuel Andrade Tocón (Registro General 66.254), catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LOGROÑO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán legionario), D. José Beceiro Fernández (R. G. 41.059), dieciséis trienios (ocho de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Teniente honorario (brigada de Infantería), D. Manuel Marañón Ibarrola (R. G. 9.672), quince trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MALAGA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Teniente coronel de Infantería don Ramón Blanco Areán (R. G. 64.029), trece trienios (once de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 4).

Capitán de complemento de Infantería D. Francisco Gómez Raggio (Registro General 23.946), siete trienios de proporcionalidad 10).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MURCIA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Teniente de complemento (brigada de Infantería) D. Modesto Costero Blanco, (R. G. 11.051), once trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Comandante honorario (capitán legionario) D. Jerónimo Menéndez Menéndez (R. G. 46.210), quince trienios (ocho de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6).

Teniente de complemento de Infantería D. Miguel Azpiroz Garaicoechea (R. G. 36.804), tres trienios de proporcionalidad 10.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Andrés González Saavedra (R. G. 53.340), catorce trienios de proporcionalidad 10.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PAMPLONA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Santiago Elizalde Domínguez (R. G. 14.698), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADO DE PONTEVEDRA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Teniente coronel honorario (comandante de Infantería) D. Pelayo Bergueiro López, (R. G. 4.207), trece trienios de proporcionalidad 10.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. José Rodríguez López (R. G. 28.255), trece trienios (siete de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SALAMANCA*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Hernández Luis (Registro General 31.072), quince trienios (siete de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZAMORA*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), D. Lino Alonso Ballesteros (R. G. 58.441), quince trienios (siete de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Madrid, 23 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

La Orden 111/90013/81 (D. O. número 16) se rectifica como sigue:

Página 314, columna tercera:

Sargento de Infantería D. Ramón Álvarez Gómez; su nombre es Román. Madrid, 31 de enero de 1981.

Orden 111/90078/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, la Ley 20/73, la disposición común tercera, punto dos de la Ley 5/76, la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/77, el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/80 de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables de grupo y proporcionalidad que se indican a los suboficiales fallecidos, relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se señala.

CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA*Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Sargento de Ingenieros D. Juan González Hernández (R. G. 41.838), fallecido, un trienio de suboficial, con antigüedad de 9 de marzo de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 9 de marzo de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 9 de marzo

de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 9 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismos, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 9 de marzo de 1977 y efectos económicos de 1 de abril de 1977.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad seis, con antigüedad de 9 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Por esta Orden, se rectifican las del 17 de marzo de 1978 (D. O. número 91), y la número 18.169/279/79, por las que se le concedieron un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad seis, con efectos económicos de 1 de diciembre de los años de 1976 y 1979, respectivamente.

Falleció el día 28 de diciembre de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Sargento legionario D. Pedro Díaz Sánchez (R. G. 33.612), fallecido, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de diciembre de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de diciembre de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de diciembre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de diciembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad seis, con antigüedad de 2 de diciembre de 1978 y efectos económicos de 1 de enero de 1979.

Por esta Orden, se rectifican las de 11 de marzo de 1977 (D. O. número 97), y la número 237/5/80, por las que se le concedieron dos trienios de suboficial y tres trienios de proporcionalidad seis, con efectos económicos de 1 de enero de los años de 1977 y 1980, respectivamente.

Falleció el día 14 de diciembre de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Sargento de Infantería D. Saturnino Olivenza Martín (R. G. 6.597), fallecido, un trienio de suboficial, con antigüedad de 23 de febrero de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 23 de febrero de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 23 de febrero de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 23 de febrero

de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 23 de febrero de 1977 y efectos económicos de 1 de marzo de 1977.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad seis, con antigüedad de 23 de febrero de 1980 y efectos económicos de 1 de marzo de 1980.

Por esta Orden, se rectifican las de 26 de noviembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 280), y la número 18.636/285/79, por las que se le concedieron un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad seis, con efectos económicos de 1 de enero de los años de 1976 y 1979, respectivamente.

Falleció el día 26 de diciembre de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de León

Sargento de Infantería D. Miguel Casasola Casasola (R. G. 39.324), fallecido, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de noviembre de 1976 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad seis, con antigüedad de 7 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Por esta Orden, se rectifican las de 27 de enero de 1978 (D. O. número 37), y la núm. 2.424/38/80, por las que se le concedieron cuatro trienios de suboficial y cinco trienios de proporcionalidad seis, con efectos económicos de 1 de febrero de los años de 1977 y 1980, respectivamente.

Falleció el día 14 de noviembre de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Sargento de Infantería D. Francisco Arbelaz Sorozábal (R. G. 19.504), fallecido, un trienio de suboficial, con antigüedad de 4 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad seis, con antigüedad de 4 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Por esta Orden, se rectifican las de 26 de noviembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 280), y la número 19.037/291/79, por las que se le concedieron un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad seis, con efectos económicos de 1 de diciembre de los años de 1976 y 1979, respectivamente.

Falleció el día 18 de diciembre de 1980.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

La Orden 111/90008/81 (D. O. número 16) se rectifica como sigue:

Página 315, columna segunda:

Sargento de la Guardia Civil D. Eli-seo Sánchez Corseile; su segundo apellido es Corbelle.

Página 316, columna tercera:

Sargento de Infantería D. Amador Moreno Martínez; son catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Madrid, 31 de enero de 1981.

La Orden 111/90011/81 (D. O. número 16) se rectifica como sigue:

Página 317, columna segunda:

Legionario D. Antonio López Velázquez; su nombre es Antonino.

Columna tercera:

Artillero D. Alfredo Maya González; su primer apellido es Naya.

Madrid, 31 de enero de 1981.

Pensión de mutilación

Orden 111/90084/81

La O. C. de 30 de abril de 1980 (D. O. núm. 102), por la que le fue concedida la pensión de mutilación en la cuantía del 36 por 100 del sueldo de su empleo, a partir del día 1 de mayo de 1980, al teniente coronel de Aviación, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Jesús Alía Muñoz (R. G. 66.029), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se rectifica en el sentido de que los efectos de la misma deben ser a partir del día 4 de septiembre de 1979, previa deducción de las cantidades percibidas en este sentido desde la indicada fecha de 4 de septiembre de 1979, todo ello por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90089/81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64) y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 75 puntos de mutilación, el teniente coronel honorario (comandante de Infantería) D. Javier Excurra Manterola (R. G. 1.280), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 40 por 100 de pensión de mutilación de sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90085/81

La O. C. de 26 de enero de 1979 (D. O. núm. 24), que le fue concedida la pensión de mutilación, en la cuantía del treinta y seis por ciento a partir del día 1 de enero de 1979 del sueldo de su empleo al capitán (hoy comandante de la Escala especial de mantenimiento de avión del Ejército del Aire), caballero mutilado permanente en acto de servicio don Joaquín González Sánchez (Registro General 65.838), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, se rectifica en el sentido de que los efectos de dicha pensión son a partir del día 6 de mayo de 1978, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha, todo ello por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90073/81

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64) y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento a los suboficiales relacionados a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976.)

Sargento de Infantería D. Benito de Gracia Zumbarren (R. G. 20.942), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. León Miqueláiz Ballent (Registro General 6.559), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Nicolás Marco Mondela (R. G. 4.088), adscrito a la Jefatura

Provincial de Mutilados de Pamplona, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Sargento de Automovilismo D. Jorge Toro Senior (R. G. 57.058), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Sargento de Infantería D. Ramón López Vázquez (R. G. 13.881), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90092/81

Causa baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a petición propia, como caballero mutilado útil de guerra y derechos inherentes inclusive la pérdida de la pensión de mutilación por acogerse voluntariamente al Decreto 670/1976, el cabo de Artillería D. Alejandro Gómez Rubio (R. G. 21.696), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas por el concepto de pensión de mutilación.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90091/81

La O. C. 111/1285/80 («Diario Oficial» núm. 266), que concedió la pensión de mutilación del diez por ciento del sueldo del empleo de sargento, con un coeficiente de valoración de 15 puntos, al cabo de Infantería licenciado, caballero mutilado útil de guerra, D. Cipriano Beltrán Cortés (R. G. 75.755), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, se rectifica en el sentido de corresponderle el veinticinco por ciento del sueldo de dicho empleo de sargento y coeficiente de mutilación de 28 puntos.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90083/81

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, párrafo 1.º del artículo 14 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se con-

cade el sesenta por ciento de los devengos básicos del empleo que ostentaba, el ex-caballero mutilado, permanente de guerra, ex-cabo de Infantería, D. Manuel Collazo Canosa (Registro General 5.927), debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, previa deducción de las cantidades percibidas en la cuantía del cuarenta por ciento de pensión de mutilación.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90088/81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 34), y por haber sido calificado, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con 77 puntos de mutilación el soldado de ingenieros, caballero mutilado en acto de servicio, D. Pedro Cabello y Torres (R. G. 17.556), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el treinta y seis por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, deduciéndosele las cantidades percibidas en su anterior situación desde la indicada fecha.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90090/81

La O. C. de 22 de junio de 1979 (D. O. núm. 149), que concedió la pensión de mutilación del veintidós y medio por ciento del sueldo del empleo de sargento al obrero militarizado D. Francisco Meneses Silvestre (R. G. 69.967), caballero mutilado útil en acto de servicio, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, se rectifica en el sentido de ser caballero mutilado útil de guerra y pensión de mutilación del veinticinco por ciento del sueldo del empleo de sargento, con efectos económicos desde el día 1 de mayo de 1979, previa deducción de las cantidades percibidas.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ingresos

Orden 111/90075/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, a los jefes y oficiales

relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilados absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49. en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Comandante de Oficinas Militares retirado D. Félix López-Terradas y Sánchez de Rojas (R. G. 66.367), a la de Madrid, en la «específica». Percibirá sus devengos a partir de 1 de septiembre de 1979 y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de dicho año por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza; cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. 7.256/117/79.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Santiago Sánchez Muñoz (R. G. 73.536), retirado, a la de Guadalajara, en la «específica».

Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 30 de septiembre de 1971 (D. O. 225). Se le concede la Medalla de Mutilado.

Teniente honorario (subteniente de la Policía Nacional) retirado D. Pedro Tejero Aparicio (R. G. 20.910), a la de Soria, en la «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó Orden Circular de 5 de noviembre de 1968 («B. O. del Estado» 283).

Teniente de complemento (brigada de Infantería) retirado, D. Félix Gómez Ventana (R. G. 71.247), a la de Santa Cruz de Tenerife en la «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden Circular de 23 de abril de 1969 (D. O. núm. 93). Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º núm. 3 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Teniente honorario del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército del Aire (brigada), retirado, D. Melchor Fernández Huidobro (Registro General 14.801), a la de Zaragoza, en la «específica». Percibirá sus devengos y el veintisiete por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. 2.673/73 («B. O. del Aire» núm. 121).

Capitán del Arma de Aviación, Escuela Especial (R. T.), de oficiales, retirado, D. Julio López Peña (Registro General 76.185), a la de Madrid, en la «específica». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. 993/80 («Diario Oficial del Aire» núm. 40). Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90093/81

La Orden n.º 111/90035/81 (D. O. núm. 16), referida al cabo de Infantería, caballero mutilado perma-

nente de guerra, D. Francisco Tomás Lobera, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, se rectifica en el sentido de llamarse Francisco Lobera Turón.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90072/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Infantería D. Mario López García (R. G. 16.158), a la de

Pamplona, en la «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Benjamín Robles Sánchez (R. G. 75.585), a la de Madrid, en la «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Serapio Ibarrola Ibero (R. G. 44.904), a la de Pamplona, en la «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Angel Terroba Fernández (R. G. 37.789), a la de Barcelona, en la «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Cipriano Villanueva Errea (R. G. 15.449), a la de Pamplona, en la «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Celestino Sánchez Blanco (R. G. 13.740), a la de Pamplona, en la «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977)

Cabo de Infantería D. Vicente Martín Gutiérrez (R. G. 31.526), a la de Madrid, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Cecilio Alonso García (Registro General 31.554), a la de Ciudad Real, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Simeón Molero San Román (R. G. 67.895), a la de Avila, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Eugenio Hermida Novoa (R. G. 49.881), a la de Barcelona, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Teodoro Navarro Pérez (R. G. 54.258), a la de Madrid, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Celedonio Romera Rubio (R. G. 75.422), a la de Cáceres, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Ramiro Novoa Touris (Registro General 28.635), a la de Pontevedra, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Cabo de Artillería D. Ambrosio García Flores (R. G. 49.571), a la de Madrid, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Artillero D. Manuel Moros Requero (R. G. 74.385), a la de Zaragoza, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Ingenieros D. Julián Maño Prieto (R. G. 48.809), a la de León, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Constantino González Morán (R. G. 43.512), a la de León, en la «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Infantería D. Juan Santiago Martín (R. G. 71.239), a la de Barcelona, en la «específica». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/76)

y artículo 113 del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977)

Soldado de Infantería D. José Fernández Romero (R. G. 65.224), a la de Murcia, en la «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Leopoldo García Marín (R. G. 72.792), a la de Málaga, en la «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Catalino Torres Moraleda (R. G. 70.812), a la de Toledo, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Maestres Pérez (R. G. 74.865), a la de Badajoz, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Guillermo Cardero Pérez (R. G. 31.426), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Antonio Pozón Sanguino (R. G. 71.009), a la de Badajoz, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Julio Oliva Sillero (Registro General 42.033), a la de Salamanca, en la «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3 de la Ley 5/76 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Cabo de Aviación D. Juan Bulnes Pino (R. G. 76.155), a la de Sevilla, en la «específica». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1979 y en la siguiente forma: como soldado de Aviación a partir de 1 de septiembre de 1979 hasta el 15 de enero de 1980, y como cabo a partir del 16 de enero

de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

De la Sección de Inútiles para el servicio

(Comprendido en el artículo 29 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64)

Policía Nacional en situación por reemplazo por enfermo D. Antonio Corredor Gil (R. G. 74.327), a la de Alicante. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90079/81

La O. C. 8.050/131/80, que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, al soldado de Infantería D. José Cascallar Nieto (R. G. 74.107), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, se rectifica en el sentido de que su ingreso debe ser a partir del día 1 de julio de 1979, debiéndose reclamar al propio tiempo desde esta fecha, el veinte por ciento de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil hasta el 31 de mayo de 1980 y a partir de 1 de junio de 1980 solamente el diez por ciento de pensión de mutilación, ya que el otro diez por ciento y sus haberes como mutilado permanente se encuentran ya regulados por la Orden de ingreso anteriormente citada.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90080/81

La O. C. de 28 de julio de 1978 (D. O. núm. 177), que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, y con efectos de 1 de julio de 1978, al soldado de Infantería D. Manuel Miras Taboada, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, se rectifica en el sentido de que su ingreso es a partir de 1 de septiembre de 1976, con la pensión de mutilación en la cuantía del veintisiete por ciento, también desde esta fecha con los incrementos y modificaciones que para dicha pensión se fijan en los presupuestos vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha de 1 de septiembre de 1976 hasta el 31 de octubre de 1977, ya que a partir de 1 de noviembre de 1977 tiene

regularizada su situación como tal caballero mutilado permanente en acto de servicio.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos

Orden 111/90095/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de teniente de la Policía Nacional al subteniente caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Samuel Bresó Fernández (R. G. 74.247), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real, con antigüedad de 16 de julio de 1980 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1980, escalafonándose inmediatamente detrás del teniente D. Justiniano García Juez, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos honorarios

Orden 111/90096/81

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento honorario de Marina al cabo del Arma, caballero mutilado permanente en acto de Servicio, don José Boix Puig (R. G. 61.802), por haber cumplido la edad reglamentaria establecida para los de su empleo el día 12 de diciembre de 1980, continuando en la situación específica, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valencia.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Destinos

Orden 111/90086/81

Se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con carácter voluntario y por necesidades del servicio en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al soldado de Infantería de Marina, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Angel Fernández Fernández (Registro General 75.308), de adscrito a la misma.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90081/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que a cada uno se le señala, al personal de tropa fallecido, relacionados a continuación, como comprendidos en las disposiciones que se citan y a los solos efectos de los beneficios que puedan corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le hace constar, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendido en la disposición final segunda, núm. 4, en relación con el artículo 7.º núm. 3 y disposiciones, común 3.ª núm. 3 y transitoria 11, apartado 1 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64), así como la transitoria 12 del Reglamento de 1 de abril de 1977 (D. O. núm. 91))

Soldado de Infantería D. Luis de Tena Martín (R. G. 66.420), a partir del día 1 de noviembre de 1980. Se

le reconoce el cómputo de tiempo para derechos pasivos, el tiempo comprendido entre el reconocimiento efectuado el 26 de mayo de 1972 y que le asignaron 45 puntos y el de su fallecimiento, que lo fue el 13 de septiembre de 1973 en Campillo de Llerena (Badajoz). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz.

(Comprendido en la disposición final segunda núm. 4, artículo 7.º núm. 3 y disposiciones común 3.ª núm. 3 y transitoria 2.ª de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64))

Soldado de Infantería D. Albino Pardo del Río (R. G. 36.578), a partir del día 1 de diciembre de 1980. Falleció en Mislata (Valencia), el día 26 de octubre de 1979. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia.

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64))

Soldado de Infantería D. Alvaro Ferrera Martínez (R. G. 75.541), a partir del día 1 de abril de 1980, disfrutando además del cuarenta por ciento

de pensión de mutilación, que determina el artículo 18 de la citada Ley. Falleció en Vigo (Pontevedra), el día 1 de diciembre de 1980. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º, párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64))

Soldado de Ingenieros D. Manuel Méndez Saavedra (R. G. 19.509), a partir del día 1 de octubre de 1980, disfrutando además el dieciocho por ciento de pensión de mutilación que determina el artículo 22 de la citada Ley, a percibir por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña hasta el 30 de noviembre de 1980 y a partir de 1 de diciembre de dicho año, la que pueda corresponder a los derechohabientes. Falleció en El Ferrol (La Coruña), el día 26 de noviembre de 1980. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña.

Madrid, 30 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SÁHAGEN

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL
AIRE «GARCIA MORATO»

C/ Princesa núm. 88, bajo
MADRID-8

Anuncio

Esta Cooperativa tiene previsto llevar a cabo una promoción de trescientas veinte (320) viviendas de protección oficial, de acceso diferido a la propiedad, en la Ciudad Residencial «Fuente Santa», en Colmenar Viejo (Madrid).

Pueden solicitar su inscripción como socios en dicha Cooperativa, para tener derecho a participar en la referida promoción, los suboficiales de los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Nacional (en situación de actividad, complemento, retirado, etc.); así como el personal civil de la Administración Militar, sea o no funcionario, cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentre.

Igualmente pueden solicitarlo las viudas e hijos mayores de edad de todo el personal anteriormente citado.

Para información de su coste, sistema de financiación y otros detalles

importantes, pueden dirigirse, personalmente o por escrito, a las oficinas de la Cooperativa citada.

Núm. 14

P. 3—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
«GOMEZ-ULLA»

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación (leche, carnes, pescados, aves, huevos, frutas y verduras y víveres en general), por un importe total de 2.999.430 pesetas, entrega diaria, de la tercera decena de marzo próximo, se admiten en la Subdirección Económica de este Hospital, hasta las 11,00 horas del día 24 de febrero del presente año.

No se requiere la constitución de fianza provisional.

El pliego de bases y relación de víveres pueden examinarse todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 22 de enero de 1981.

Núm. 15

P. 1—1

JUNTA DELEGADA DE LA SEGUNDA
RIA DE ENAJENACIONES Y LIQUIDA
DORA DE MATERIAL DEL EJERCITO
DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm 1-E/81

A las 11,00 horas del día 17 del próximo mes de febrero, se celebrará en el salón de actos del Edificio de Dependencias Militares de esta plaza de Burgos (calle Vitoria, 63), subasta pública para la venta de ganado de cesecho, existente en el Hospital de Ganado de la Región, por un importe en base de licitación de 251.000,00 pesetas.

La situación del ganado y su valoración inicial quedan señaladas en los tableros de anuncios expuestos en la forma acostumbrada.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles por la mañana.

Ofertas, en cuadruplicado ejemplar, modelo reglamentario reintegrado el original.

El importe de este anuncio a prorro-
teo entre los adjudicatarios.

Burgos, 26 de enero de 1981.

Núm. 13

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.